

Orden Social, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, esta Entidad dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Pedro José Mena Pérez.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—El Presidente, Alberto Núñez Feijóo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20860 *ORDEN de 24 de octubre de 2001 por la que se prorroga la permanencia de Asesores Técnicos en el exterior, en régimen de adscripción temporal.*

La base undécima de la Orden de 29 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero 2000), de convocatoria para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, preveía que al termino del primer año los Asesores Técnicos que fueran seleccionados para prestar servicios en régimen de comisión de servicio les sería prorrogada su permanencia en el exterior de acuerdo con los requisitos y condiciones de las citadas convocatorias.

Vista la propuesta formulada por la Secretaría Técnica, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Prorrogar la permanencia de los Asesores Técnicos relacionados en el anexo, en los países y períodos que se citan en régimen de adscripción temporal, para que puedan seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.—Los derechos y obligaciones de estos Profesores se regirán por las bases de la convocatoria por la que fueron seleccionados y, en todo caso, por la normativa específica que les pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.—Los interesados tendrán derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero, en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, y, en su caso, los derechos que puedan corresponderles conforme al Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmos. Sres. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios y Secretario general técnico.

ANEXO

Profesores de Enseñanza Secundaria, EOI y Técnicos de FP

País: Brasil

Centro: Equipo de Apoyo Consejería (Asesor Técnico). Nombre y apellidos: José Antonio Pérez Gutiérrez. Número de Registro

de Personal: 3843423024A0590. Especialidad: Lengua C. y Literatura. Nombramientos anteriores: 1 de febrero de 2000 al 31 de enero de 2001 y 1 de febrero de 2001 al 31 de enero de 2002. Régimen administrativo: C. S. Período de nombramiento: 1 de febrero de 2002 al 31 de enero de 2003.

País: Nueva Zelanda

Centro: Equipo de Apoyo Consejería (Asesor Técnico). Nombre y apellidos: Agustín Yagüe Barredo. Número de Registro de Personal: 4096674057. Especialidad: Lengua C. y Literatura. Nombramientos anteriores: 1 de febrero de 2001 al 31 de enero de 2002. Régimen administrativo: C. S. Período de nombramiento: 1 de febrero de 2002 al 31 de enero de 2004.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20861 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra personal colaborador de la Comisión Permanente de Selección.*

Por Resolución de 4 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, modificada por Resoluciones de la misma autoridad, de fechas 30 de marzo de 1998, («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), de 19 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de 10 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), de 19 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre) y de 22 de febrero de 2001, («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo) se nombró al personal colaborador de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

De acuerdo con el artículo 6 de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 2001, por la que se regula la Comisión Permanente de Selección, («Boletín Oficial del Estado» del 11), corresponde al Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta de la Comisión Permanente de Selección, el nombramiento de los miembros de las Unidades de Colaboración Local.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta de la Comisión Permanente de Selección, ha resuelto nombrar al personal colaborador de dicha Comisión en las Unidades que se señalan en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Directora general de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección.

ANEXO I

Unidad de Colaboración de Albacete

Nombrar a don José Eduardo Pérez Madrid en sustitución de doña Pilar Fajardo López.

Nombrar a doña Pilar Matías Gómez en sustitución de don Enrique Molina Almoguera.

Unidad de Colaboración de Alicante

Nombrar a don Julián Álvarez Álvarez, a don Enrique Simarro Franco, a don Federico Miró Ferreres, a don Francisco Magallanes Arques y a don José Antonio Hernández Moreno.

Unidad de Colaboración de Illes Balears

Nombrar a Doña María Jesús Avila Urbano en sustitución de don Amadeo Montero Galve.

Unidad de Colaboración de Burgos

Nombrar a don José Ignacio Trigo Durá en sustitución de doña Virginia Arnáiz González.

Unidad de Colaboración de Córdoba

Cesar a don José Esteban Martínez Jiménez.

Unidad de Colaboración de Granada

Nombrar a don José Esteban Martínez Jiménez en sustitución de don Julio Carlos Fuentes Gómez.

Unidad de Colaboración de Las Palmas

Nombrar a doña Sara Luis Melero en sustitución de don Augusto Obenza Suárez.

Unidad de Colaboración de León

Nombrar a don José Luis Martínez del Amo en sustitución de don Francisco Javier Velázquez López.

Unidad de Colaboración de Lleida

Nombrar a don Enrique Gómez Campo, a don Antonio Dolset Sarrat, a don José Manuel Pardos Hernando, a don Julián Camarasa Caufapé y a don Andrés Jiménez Alonso.

Unidad de Colaboración número 2 de Madrid

Nombrar a don Santiago Pérez Moreno en sustitución de don Alberto Gil García.

Unidad de Colaboración número 5 de Madrid

Nombrar a doña Encarnación Rodríguez Antón en sustitución de doña María Luz Noguero Fernández.

Unidad de Colaboración número 7 de Madrid

Nombrar a don Guillermo Searle Hernández en sustitución de don Pablo Lanza Suárez.

Nombrar a don Jorge Fabeiro Sanz en sustitución de doña Paz Lacasa Díaz.

Unidad de Colaboración número 8 de Madrid

Nombrar a don Carlos Pérez Moreno en sustitución de doña Yolanda Varela Tortajada.

Unidad de Colaboración número 10 de Madrid

Nombrar a don José María Pérez Rosado en sustitución de doña María José González Mandojana.

Nombrar a doña Elvira Herrero Valenzuela en sustitución de doña Pilar Sánchez-Seco Fonseca.

Unidad de Colaboración de Melilla

Nombrar a don Jaime Pérez de la Cruz en sustitución de don José Luis Rodríguez del Amo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

20862 *ORDEN de 30 de octubre de 2001 por la que se cesa, a petición propia, a don Miguel Ángel Cabo López como Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y se nombra para dicho cargo a doña Concepción Bermúdez Meneses.*

El artículo 29 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, configura la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras como un organismo autónomo de la Administración General del Estado de los previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones. Tiene patrimonio y tesorería propios.

Asimismo, la referida Ley 30/1995 dispone en su artículo 32.3 que «el nombramiento y cese del Presidente y de los Vocales corresponde al Ministro de Economía, a propuesta del Director general de Seguros y Fondos de Pensiones».

En su virtud y a propuesta de la Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, he tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don Miguel Ángel Cabo López como Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, agradeciéndole los servicios prestados, y el nombramiento como Presidenta de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras de doña Concepción Bermúdez Meneses.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía, P. D., el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

20863 *ORDEN de 23 de octubre de 2001 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de fecha 20 de julio del 2001, para la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto de Astrofísica de Canarias.*

Por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de 20 de julio de 2001 («Boletín Oficial Del Estado» de 13 de agosto), se convocó concurso para la provisión de un puesto de trabajo (grupo A) en el Instituto de Astrofísica de Canarias, y que se relacionaba en el anexo I.

A los efectos de lo previsto en la base undécima de la convocatoria, habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de dicha convocatoria, finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por el concursante, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y vista la propuesta de la Comisión de Valoración, acuerda resolver el mencionado concurso, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Primero.—Se hace público el destino definitivo que ha sido adjudicado y que figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El destino adjudicado tiene la consideración de voluntario y es irrenunciable de acuerdo con lo previsto en la base décima.

Tercero.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio